



## CLUB NAUTICO HACOAJ

CLUB NAUTICO HACOAJ ASOCIACION CIVIL - PERSONERIA JURIDICA NRO. 112.043 - CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS - JUEVES 10 DE OCTUBRE DE 2019: Señores Asociados: El Consejo Directivo del Club Náutico Hacoaj convoca a Asamblea Extraordinaria de Socios en los términos de los artículos 42 y 43 del Estatuto Social, para el día Jueves 10 de octubre de 2019 a las 19.00 hs., en primera convocatoria, y a las 20.00 hs. con el número de socios presentes, en segunda convocatoria. La misma se celebrará en el 6º piso de la Sede Capital, sita en Av. Estado de Israel 4156, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de 2 (dos) socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario General (art. 51 Estatuto Social) 2) Consideración de la reforma y reordenamiento del Estatuto del CLUB NAUTICO HACOAJ ASOCIACION CIVIL, específicamente la modificación de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 e incorporación del artículo 9 bis, con la pertinente disposición transitoria y re numeración correspondiente, de acuerdo con el texto que éste Consejo Directivo propone y somete a consideración, a fin de adecuar el Estatuto vigente al contexto y necesidades actuales de la entidad y asimismo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación modificado en 2015. El proyecto de modificación y reordenamiento se encuentra a disposición de los asociados en la página web de la asociación <http://hacoaj.org.ar> ó vía mail requiriéndolo a [vluzzi@hacoaj.org.ar](mailto:vluzzi@hacoaj.org.ar) 3) En caso de aprobarse el punto 2 parcialmente o con alguna variante: 3.1) Facultar al Consejo Directivo para que per se o con el asesoramiento que considere, transcriba el texto modificado y ordenado del Estatuto, según las modificaciones aprobadas en la Asamblea que se convoca, para su elevación a la Inspección General de Justicia, y asimismo facultarlo para que, en caso de observaciones de la Inspección General de Justicia al texto aprobado por la Asamblea, puedan adecuar el texto conforme tales observaciones, siempre que no altere la esencia de lo decidido por la Asamblea. 3.2) Autorizar al Presidente y Secretario General y a los apoderados de la Institución, Ariel Sergio Jenik, Guillermo Lastra y Florencia Denise Feller, y a la Dra. Alejandra Beatriz Figueirido, DNI 22.616.828, Matrícula profesional Tomo 65 – Folio 875 C.P.A.C.F., para que cualquiera de ellos, indistintamente, puedan hacer todas las presentaciones que sean necesarias, incluyendo ello en el caso de autorizados abogados, actuar como profesional dictaminante y otorgar el acto mediante la forma alternativa prevista en el art. 37 de la Res. 7/2015 de la I.G.J, realizar todo tipo de trámites, contestaciones de vistas, gestionar y/u obtener la aprobación por parte de la Inspección General de Justicia de las modificaciones estatutarias dispuestas por la Asamblea y del nuevo texto ordenado de los Estatutos. 4) Dejar sin efecto el Reglamento de Eximición de pago aprobado por la Asamblea Extraordinaria del 22 de noviembre de 2006. Buenos Aires, 16 de septiembre de 2019. NOTA: Tienen derecho a voz y voto los socios mayores de 18 años Vitalicios y Activos hasta el N° 42.975. Es imprescindible la presentación del carné social. Se informa que la exigencia de encontrarse al día con la Tesorería (Art. 14 inc. a) Estatuto Social), debe ser interpretado conforme lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, ARTICULO 178.- Participación en las asambleas. El pago de las cuotas y contribuciones correspondientes al mes inmediato anterior es necesario para participar en las asambleas. En ningún caso puede impedirse la participación del asociado que purgue la mora con antelación al inicio



de la asamblea. Estatuto Social: Art. 43: Las Asambleas se convocarán por aviso publicado en el Boletín Oficial, durante un día, con quince días de anticipación a la Asamblea por circulares enviadas a los domicilios de los socios, con veinte días de anticipación, y se constituirán legalmente con la presencia de la mitad más uno del total de socios con derecho a voto. En caso de falta de quórum, se sesionara en segunda convocatoria una hora después de la fijada en la citación para la primera, con el número de socios presentes. Designado según instrumento privado acta asamblea N° 2095 de fecha 22/10/2018 osvaldo daniel ofman - Presidente

e. 25/09/2019 N° 72264/19 v. 25/09/2019

**Fecha de publicacion:** 25/09/2019

